



**RECURSO DE REVISIÓN
INCUMPLIMIENTO**

RECURRENTE:

**SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA XOCHIMILCO**

EXPEDIENTE: RR.IP.0039/2019

INFODF/DAJ/SCRO0405 /2019

Ciudad de México, a **21 NOV 2019**

CDMX SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

21 NOV 2019

NOMBRE: LIM

HORA: 2:14

XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruiz
Alcalde en Xochimilco
Presente.

07819

Hago referencia al acuerdo trece de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión **RR.IP.0039/2019**, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución de mérito, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el **cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir del día siguiente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

XOCHIMILCO

HORA: 14:16 21 NOV 2019

RECIBE: van

ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente

Lcda. Yessica Paloma Báez Benítez
Directora de Asuntos Jurídicos

SECRETARÍA TÉCNICA

21 NOV 2019

RECIBIDO

HORA: 17:15

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

Elaboró: Pablo Rodríguez Nataren

Revisó: José Luis-Cesar Perusquia Rueda